



D. JORGE DORADO RODRÍGUEZ, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFRA (BADAJOZ) Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL ENTIDAD FERIA DE ZAFRA

C E R T I F I C O: Que el Comité de Gobierno de la Entidad Ferial de Zafra en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, adoptó el siguiente acuerdo:

“EXPEDIENTE 3683/2024. CONTRATACIONES.

Visto el expediente 3683/2022 que se tramita para la licitación del contrato de suministro, en alquiler, del montaje y desmontaje de las carpas comerciales, stands, módulos acondicionados y aseos de la FIG 2024, tramitado por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada urgente, con un presupuesto base de licitación de 203.484,30 €, dividido en tres lotes y con un plazo de ejecución de un años, durante la FIG 024, con posibilidad de prórroga para la FIG 2025, examinada la documentación que lo acompaña; visto el informe de Secretaria, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Comité de Gobierno de la Entidad Ferial de Zafra

ACUERDA

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, convocando su licitación.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato de suministro, en alquiler, del montaje y desmontaje de las carpas comerciales, stands, módulos acondicionados y aseos de la FIG 2024 en la necesidad de dotar a la Feria Internacional Ganadera de los suministros necesarios para el normal desarrollo de la misma,

Queda acreditado que dicha contratación mediante un contrato de suministro por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a este Comité para resolver lo que proceda.

Y para que así conste y su unión al expediente que la motiva, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

